

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE LA PLANTA CONCHÁN HASTA LA PLANTA PUCALLPA Y/O PUERTO PUCALLPA (TERRANOVA) DE PETROPERÚ S.A.

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El servicio de "Transporte terrestre de combustibles desde la Planta Conchán hasta la Planta Pucallpa y/o Puerto Pucallpa (Terranova) de PETROPERÚ S.A.", se requiere para realizar las transferencias de combustibles (Gasolinas 84, Gasolina 90 y Gasolina 95) entre la Plantas de PETROPERU S.A., para asegurar esta transferencia, se requiere que el servicio se dé con la suficiente cantidad de unidades (tracto-cisterna), conductores, infraestructura y logística.

A solicitud de PETROPERÚ y bajo las mismas condiciones de este Contrato, EL TRANSPORTISTA realizará el transporte de Productos Combustibles Alternativos (Diesel B5, Biodiesel B-100, Nafta Craqueada, Nafta Primaria).

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre 2018
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre 2017.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio Transporte terrestre de combustibles desde la Planta Conchán hasta la Planta Pucallpa y/o Puerto Pucallpa (Terranova) de PETROPERÚ S.A..
2. Sistema de contratación:
A Precios Unitarios
3. Plazo de ejecución del servicio:
El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de tres (03) años.
4. Información de servicio a contratar:

- Volumen estimado a transportar: 45,360,000 galones
- Número mínimo de unidades (tracto-cisterna): 35
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán de los ocho (08) años de antigüedad.
- Capacidad mínima de las Cisternas será de 9000 galones.
- N° de compartimientos. - Deberán contar con un (01) o máximo dos (02) compartimientos e implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.

- EL TRANSPORTISTA cumplirá los estándares y normas inherentes al servicio de transporte terrestre, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y a los procedimientos de PETROPERÚ, con unidades propias o por arrendamiento financiero o por arrendamiento operativo, no se aceptarán unidades subcontratadas.

- Las unidades deberán tener la Ficha de Registro Medio de Transporte Terrestre de Combustibles Líquidos y otros Productos derivados de los Hidrocarburos vigente, emitido por OSINERGMIN (producto: gasolinias). En caso las unidades ofertadas sean por arrendamiento operativo, para el inicio del servicio deberán presentar las Fichas de Registro antes mencionadas a nombre del Transportista ganador de la Buena Pro”.

- EL TRANSPORTISTA deberá estar inscrito en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados –SUNAT, asimismo para las unidades ofertadas y conductores asignados al servicio.

- Elaborar un Plan de contingencias ante emergencias.

- Póliza Seguro de Transporte
 EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:
 1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
 2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
 3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
 EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US\$ 2'000,000.00 (Dos millones de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

- Certificación SIG
PETROPERÚ requiere que las empresas de transportes cuenten con la Certificación ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001, que tenga un alcance para operaciones del servicio de transporte de combustible y de preferencia en la ruta objeto del servicio, las cuales deberán estar vigentes hasta la finalización del contrato.

En caso de no contar con estas certificaciones, EL TRANSPORTISTA deberá remitir una Declaración de Compromiso de Certificación SIG, donde se compromete a obtenerlas dentro del plazo máximo de un (01) año, contados al día siguiente de iniciado el servicio, las cuales deberá mantenerlas actualizadas hasta la finalización del contrato.

- Requerimientos del Conductor
 - a) Educación: Según la normativa vigente.
 - b) Experiencia: Mínimo tres (03) años como conductor en el transporte de terrestre de combustibles y/o material peligroso líquidos.
 - c) Edad: Entre 28 y 65 años o lo que indique la ley para Licencia de Conducir.
 - d) Licencia de conducir de acuerdo a normatividad vigente (A Categoría III-C y A Categoría IV).
 - e) Certificado de Aptitud Médico Ocupacional máximo un año de antigüedad, acorde a la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.
 - f) Certificación MATPEL o HAZMAT nivel II, vigencia anual.
 - g) Certificado de capacitación del conductor en: "Aspectos de seguridad en el manipuleo de los combustibles"; "Identificación de peligros, evaluación y manejo de riesgos"; "Planes de contingencia ante emergencias, entrenamiento y capacidad para atender todo tipo de emergencias en los puntos de carga, en ruta y en la descarga"; "Uso adecuado de equipos de seguridad y de emergencias".

5. Requisitos Técnicos Mínimos:

EL TRANSPORTISTA deberá presentar obligatoriamente en su propuesta, los siguientes documentos:

- a) Del Postor:
 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, según Formato A.
 - Experiencia del postor en la prestación del servicio de transporte de hidrocarburos, como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 15'000,000.00 en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios. El postor deberá acreditar la experiencia antes indicada, mediante la presentación de copia simple de comprobantes de pago, en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera) o en su

defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios prestados, en la cual se visualice el nombre del servicio prestado, el plazo de ejecución, el monto contractual y demás cláusulas que correspondan.

b) De las Unidades (tracto y cisterna):

Declaración Jurada de Capacidad de Flota, donde declaran bajo juramento que cuentan con el número de unidades (tracto-cisterna) requeridas, que cumplen con los requerimientos solicitados en las Condiciones Técnicas

c) De los Conductores:

Declaración Jurada que cuentan con los conductores necesarios para brindar el servicio y que se encuentran en nuestra planilla de personal contratado, incluyendo los de relevo en carretera.

d) Jefe o Supervisor SSOMA del transportista propuesto:

Profesional Colegiado Habilitado, Ingeniero en las especialidades de Higiene y Seguridad Industrial, Ambiental, Industrial, Mecánica, Transportes o afines, acreditar con copia del Certificado de Habilitación vigente. Con Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de supervisión SSOMA, experiencia que se contabilizará después de obtenido su título profesional, acreditar con copia simple de constancias o certificados de trabajo.

Copia simple de constancias o certificados que acredite la capacitación del Jefe o Supervisor SSOMA del transportista propuesto, en temas de seguridad en las operaciones de transporte terrestre, seguridad industrial, salud ocupacional, Curso de Materiales Peligrosos MATPEL 3, Curso de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783 y su Decreto o Reglamento y modificatorias, Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles IPERC e Investigación de Accidentes. Especialización en Sistema Integrados de Gestión ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.